SELLO 4º 40 Ms — AÑO DE 1843.

Reny.ª de Pto. ant.º

Reclamaciones q.e hace el Ste. Ad.r de Ma.

en que manifiesta las faltas de Menaje para cubrir á las indispensables atenciones del Ste. la cajería de la Villa y otras; en cuya consecuencia pide se le bien abonar la, que se considerará á las pretensiones como perjudicial y gravosa por crédito devuelto del Sr. Intendente Abad, cuando se ha entregado correspondiente al año anterior, cesta manera y como ~~se entiende por este Ayuntamiento~~ acordado: se dejó en contestación, que no habiendo sido entregado aquellos los documentos de la cuenta de Intendencia por las Intervenidas, tan luego como se verifique, se tendrá en consideración la Reclamación que hace Dn. Ma. Cual para determinar lo que corresponda ——

Contestación! Ste. entrega de la de S. Abad Abad y Ste. Lucía

Este Ayuntamiento acordó: se oficiará á la Junta de Gobierno de este Hosp.l, á fin de que se sirva proveerle de lo que estime conducente, á fin de que por los Abades que fueron del S. Antonio Abad y Ste. Lucía